



ACTUALIZADO 19/02/25

Avalian:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, con membrete. Se aceptarán sin membrete o con publicidad de medicamento siempre y cuando conste con alguna identificación de la institución (por ejemplo, sello).
- Recetario oficial: SI, ver en norma de atención modelos según plan.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Amffa Salud:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

AMPEAL:

- Es coseguro de IOMA Amb: Sin receta. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

Amsterdam Salud:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas oficiales: Solo para el partido de Bahía Blanca, donde también será válido el particular.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

AMTTA:

- Recetas oficiales: Solo acepta recetarios oficiales, los cuales son de color celeste para las prestaciones comunes (modelo en la norma de atención) en cuyo ángulo superior izquierdo se leerá: "ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE TELEVISION Y



AFINES". Los recetarios oficiales del Plan Materno Infantil son de color rosado, poseerán la misma inscripción que los recetarios comunes y llevarán impresa la siguiente leyenda: "PLAN MATERNO INFANTIL COBERTURA 100% A CARGO OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISIÓN". Las recetas del **PMI** deberán tener impreso "100% a cargo de la Obra Social", y estar intervenidas en el casillero del margen izquierdo por la persona que lo entrega. (modelo en la norma de atención).

Andina ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

APL:

- Recetas oficiales: Solo acepta recetarios oficiales, son de 2 renglones, fondo blanco, letras verdes. La receta lleva preimpreso el mes y el año de emisión, esa validez rige para la prescripción por parte del médico dentro de dicho período.

APOC:

- Como obra social Primaria: Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Como Co-seguro de IOMA: Sin receta. Para facturar, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

Asociación Judicial Bonaerense:

- Es co-seguro de IOMA: Solo acepta recetario oficial: fondo blanco, impreso en marrón o impreso desde la web, de 2 renglones (modelo en la norma de atención).

Asociación Mutual Sancor Salud:

- Recetas particulares: Son válidos los recetarios de Hospitales, Clínicas, Sanatorios, particulares del médico (con membrete identificatorio) o Agremiación Médica. Cuando se trate de un afiliado internado, la receta deberá contener la leyenda "Paciente internado".
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y



apellido, N° de afiliado, Plan, Fecha prescripción, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, diagnóstico, firma y sello del médico (en formato digital o en el original). Las recetas electrónicas podrán tener firma y sello medico en formato digital u original, firmadas electrónicamente con código QR o con firma digital con códigos de barra. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Asociación Mutual de Trabajadores Municipales Bonaerenses:

- Como obra social Primaria y como Co-seguro de IOMA: Solo acepta Recetario oficial: de 2 renglones, fondo blanco impreso en verde. Debe llevar N° de legajo del afiliado que colocará el Sindicato o puede completarlo el farmacéutico. **TODAS LAS RECETAS DEBEN IR AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO GENERAL Y/O PERSONA AUTORIZADA DEL COSEGURO, MEDIANTE FIRMA Y SELLO.** Debe contener N° de afiliado de IOMA (sin barra), N° de bono de IOMA, N° de legajo y apellido y nombre del titular. El recetario posee vencimiento, se recomienda prestar atención al casillero "Fecha de Emisión".

Asociar A.R.T.:

- Recetas particulares: Son válidos los siguientes recetarios: de hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico.

ATE - Ranchos:

- Recetas oficiales: Solo acepta recetarios oficiales, son con fondo blanco, impreso en verde, con 2 (dos) renglones.

Banco de la Pampa:

- Recetas oficiales: Actúa solamente como Co-seguro de cualquier Obra Social, el recetario oficial es con fondo amarillo, impreso en negro. Deben contar con los datos completos del asociado.

Banco Provincia:

- Recetas oficiales: Recetario de 2 renglones fondo blanco, impreso en negro, bandas verdes. Logo color verde, sigla en margen superior izquierdo y numeración en margen superior derecho. Posee código de barras. El casillero N° de Orden es para que el farmacéutico coloque la numeración (foliado). Posee casillero especial para colocación de fecha de expendio. Otro recetario oficial: Fondo blanco, impreso en negro y logo AMEBPBA de fondo color verde claro. Logo con leyenda "Clínica AMEBPBA" color verde y negro en margen superior izquierdo. El mismo es válido con y sin logo centrado.
- Recetas particulares: De Médicos, Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas.



- Prescriptas en original o en forma digital/computadora: Donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar siempre en original. Para cualquiera de los recetarios antes informados: El diagnóstico deberá estar prescripto para cada Rp, por parte del médico prescriptor, la falta del mismo es motivo de débito.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se aceptarán solamente las recetas electrónicas de "RCTA". Las cuales deberán ser validadas obligatoriamente a través del acceso: "CONSULTAS "→"Consulta Prescripción Electrónica", donde deberá completar los campos "Número de Receta" y "Número de DNI" y realizar la validación correspondiente. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción. Al momento de la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello), con los troqueles adheridos.

Berkley ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

Caja de Escribanos:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetario oficial: Son válidos los recetarios oficiales descargados desde internet o escaneados.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se aceptarán solamente las recetas electrónicas de "RCTA". Las cuales deberán ser validadas obligatoriamente a través del acceso: "CONSULTAS "→" Consulta Prescripción Electrónica", donde deberá completar los campos "Número de Receta" y "Número de DNI" y realizar la validación correspondiente. Siendo el sistema el que reconocerá la validez de la prescripción. Al momento de la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello), con los troqueles adheridos.

CASA:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Cemurpo:

- Como obra social Primaria: Solo recetario oficial.



- Como Co-seguro de IOMA: Solo recetario oficial.

CIMA:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetario oficial: Solo para el plan “Patologías Crónicas” (modelo en la norma de atención).
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia y deben estar autorizadas previamente por la obra social sin excepción.

Cocherías Argentinas:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

COMEI:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Cooperación Seguros:

- Recetas particulares: Son válidos los siguientes recetarios: de hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico. Todas las recetas deben encontrarse autorizadas por Coop. Mutual Patronal (en la receta o por fax), o por el productor local, con firma y sello.

CSIL – Sanatorio Junín Medicina Prepaga:

- Recetario oficial: Tiene la leyenda “Sanatorio”, firmado y sellado por el Médico en original o con leyenda “Sistema de Salud- Sanatorio”.

CSIL – Sanatorio Junín Obra Social:



- Recetario oficial: Tiene la leyenda “Sanatorio – Obra Social”, firmado y sellado por el Médico en original o con leyenda “Sanatorio”.

DASMI – Universidad de Luján:

- Recetarios Oficiales:

Recetario PLAN COMÚN: de 2 renglones, color blanco con letras negras, indicando en el Plan “COMUN”. Debe figurar OBLIGATORIAMENTE el DIAGNOSTICO.

Recetario TRATAMIENTO PROLONGADO: color blanco con letras negras de dos renglones, indicando en el Plan “Tratamiento Prolongado”. Con cuatro cupones sin vencimiento.

Recetario PMI: color blanco con recuadros naranja o color blanco con letras negras, indicando en el Plan “PMI”. También se pueden aceptar recetarios con membrete médico, de instituciones, asociaciones médicas y con propaganda de laboratorios. Siempre que contengan los mismos datos que requiere el recetario oficial y **contar con la autorización de DASMI.**

Recetario ANTICONCEPTIVO: color blanco con letras negras, indicando en el Plan “Anticonceptivos”. También se pueden aceptar recetarios con membrete médico, de instituciones, asociaciones médicas y con propaganda de laboratorios. Siempre que contengan los mismos datos que requiere el recetario oficial y algunos de los siguientes diagnósticos: **Anticoncepción, ACO, Planificación Familiar,** caso contrario se deberá validar en el plan Común.

Recetario CONTROL PRENATAL: color blanco con letras negras, indicando en el casillero “Plan”: Control Prenatal. También se pueden aceptar recetarios con membrete médico, de instituciones, asociaciones médicas y con propaganda de laboratorios. Siempre que contengan los mismos datos que requiere el recetario oficial y **contar con la autorización de DASMI.**

Recetas para LECHES MEDICAMENTOSAS: de 1 a 12 meses del bebé (con autorización previa).

- Recetas particulares: para recetario común y tratamiento prolongado se pueden aceptar recetarios con membrete médico, de instituciones, asociaciones médicas y con propaganda de laboratorios. Siempre que contengan los mismos datos que requiere el recetario oficial, incluido el diagnostico, la falta del mismo, será motivo de débito.
- Para la dispensa del segmento “Ambulatorio” y “Tratamiento Prolongado”: Se podrá aceptar Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras”, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Como Co-seguro: Solo recetario oficial, *fondo blanco con letras negras con leyenda COSEGURO.*

DASUTEN:

* Plan general: Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengas los siguientes datos: con membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la



especialidad, con su respectiva matrícula habilitante. Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI), Diagnóstico, Fecha de prescripción, Firma y sello del médico en original.

*Plan Trat. Prolongado 60%: Los recetarios se encontrarán (pre-impresos) por DASUTEN, con los datos del afiliado, prescripción de los medicamentos, firma y sello del Auditor Médico (ver listado en la norma de atención) pre-impresos en formato digital (modelo en la norma de atención).

*Plan Trat. Prolongado 100%: Los recetarios se encontrarán (pre-impresos) por DASUTEN, con los datos del afiliado, prescripción de los medicamentos, firma y sello del Auditor Médico (ver listado en la norma de atención) pre-impresos en formato digital (modelo en la norma de atención).

*Plan PMI: Se podrán aceptar 2 tipos de recetarios:

- Recetario oficial con la leyenda "Plan Materno Infantil".
- Recetario Particular con membrete de la institución correspondientes o del profesional prescriptor, que contengan los mismos datos que el recetario oficial (datos del afiliado: nombre completo, número de afiliado, DNI, diagnóstico, firma y sello del médico en original, fecha de prescripción y prescripción de la medicación por genérico) y siempre acompañado con copia del certificado PMI emitido por DASUTEN.

*Plan Autorizado 100%: Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengan los siguientes datos: con membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la especialidad, con su respectiva matrícula habilitante. Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI), Diagnóstico, Fecha de prescripción, Firma y sello del médico en original. Y siempre deberán contar con la firma, sello y porcentaje del médico auditor de DASUTEN (ver listado en la norma de atención), todo en original.

*Plan Autorizado 40%: Serán válidos los recetarios particulares con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengan los siguientes datos: con membrete de institución o del médico prescriptor, o bien el sello del médico que especifique la especialidad, con su respectiva matrícula habilitante. Datos del afiliado (nombre completo, número de afiliado, DNI), Diagnóstico, Fecha de prescripción, Firma y sello del médico en original. Y siempre deberán contar con la firma, sello y porcentaje del médico auditor de DASUTEN (ver listado en la norma de atención), todo en original.

*Plan Vacunas Calendario Nacional 100%: Los recetarios se encontrarán (pre-impresos) por DASUTEN, con los datos del afiliado, prescripción de los medicamentos, firma y sello del Auditor Médico (ver listado en la norma de atención) pre-impresos en formato digital (modelo en la norma de atención).

*Plan Capacidades Diferentes: Oficial o Particular con membrete institucional o del profesional prescriptor, que contengan los mismos datos del recetario oficial y siempre acompañados con la copia del certificado CUD (emitido por las autoridades competentes).

DPAS:

- Como obra social Primaria: Sin receta, para el cobro se presentará la Resolución de Directorio de la Dirección Provincial autorizada junto al comprobante de validación con los datos y firma del afiliado/tercero.



- Como Co-seguro de IOMA: Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

Empleados Colegio de Farmaceuticos de la Pcia Bs As:

- Como Co-seguro: receta oficial, de tres renglones. Fondo blanco, letras en azul prescripta de puño y letra en original por el profesional con firma y sello también en original. Debe figurar el N° de troquel y el nombre de la O. Social Primaria en la receta.
- Como obra social Primaria: receta Oficial, de tres renglones. Fondo blanco, letras en azul prescripta de puño y letra en original por el profesional con firma y sello también en original.

Experta Art (Ex La Caja ART):

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

Famyl S.A:

- Recetarios Particulares: Prescriptos de puño y letra en original por el profesional, con firma y sello también en original y deberán contar con los mismos datos que requiere el recetario oficial, pudiendo estar o no la cantidad de días de la duración del tratamiento.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetarios de Tratamiento Prolongado: Recetario válido para tratamiento prescripto por el término de 180 días. Los tamaños de los productos a dispensar son los mismos que para el resto de los planes, sólo que deben encontrarse prescriptos en los recetarios especiales para de Tratamiento Prolongado (Modelo en norma de atención). Se deberá presentar el cupón correspondiente a cada mes, junto a la copia de la receta original, la que será provista por el Afiliado.

(En los recetarios, ya sean oficiales o particulares, deberá figurar el Diagnostico, su falta será motivo de débito)

Febos:

- Es coseguro de loma Amb. Sin Receta. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.



Federación Patronal ART:

- Recetario oficial: de tres renglones, fondo colores lila y blanco, impreso en negro, con logo y leyenda “Federación Patronal” en su margen superior izquierdo. Prescriptos de puño y letra y en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Federada Salud:

- Recetarios particulares con membrete: Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **No se aceptan recetarios sin membrete, ni de propaganda médica.**
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas Electrónicas: De diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos que identifican la receta Electrónica; ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original.
El afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia

(* En toda receta dispensada debe figurar el diagnóstico, la falta del mismo será motivo de débito)

Anticonceptivos: Sin Receta, la Afiliada debe empadronarse previamente con la Obra Social y el sistema de validación emitirá la cobertura correspondiente, caso contrario no tendrán cobertura.

Fideicomiso Superar:

- Es coseguro de OSPEPBA: SIN RECETA. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello). No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta de OSPEPBA.

Galeno ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.



HORIZONTE ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

Hospital Austral Salud:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Ibero Asistencia S. A:

- Receta Particular: Solo recetas de médicos particulares y de Agrupación/Federación médica, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.

Debe estar acompañada por la autorización.

IOMA Ambulorios (no autorizados):

- Recetas físicas Oficiales:

Patologías Agudas: (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. La farmacia deberá presentar la receta física con los troqueles adheridos y el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello).

Patologías Crónicas: (color magenta de cuatro cupones) prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Para las dispensas del cupón 1 al 3 se debe presentar el cupón correspondiente a la provisión con los troqueles adheridos + comprobante de validación; para la 4° dispensa se deberá presentar la prescripción original + cupón 4 con los troqueles adheridos + comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello).

Este recetario es válido para dispensa de anticonceptivos que estén incluidos en el F.T. de IOMA, y que hayan efectuado el empadronamiento en IOMA.

Plan Mami: Deberán estar prescriptas de puño y letra y en original, con sello y firma hológrafa del profesional prescriptor también ambos en original y sello de delegación de IOMA o del plan sobre la receta.



Recetarios de SAMO: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, deben contener el sello en original del hospital correspondiente.

- **Recetarios electrónicos:**

Oficial de IOMA: Se debe validar a través del botón “Consultar Receta Electrónica” en el sistema de validación ColfarmaOnline. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.**

IOMA-UMA: Se debe validar a través del botón “Consultar Receta Electrónica”, en el sistema de validación ColfarmaOnline. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.**

RECETARIO ELECTRONICO BONAERENSE: Se debe validar a través del acceso: “Consultas” - “Consultas Prescripción Electrónica” en Colfarmaonline. Para facturar la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado, datos de la farmacia (Firma y sello) y troqueles adheridos. **No requiere la impresión de la receta.**

Ioma Mayor Cobertura (Resolución de Directorio y Discapacidad):

- **Receta/autorización oficial:** Emitida de manera digital, el afiliado debe presentar en la farmacia dicho recetario impreso donde **el sello y la firma del médico prescriptor o médico auditor deberán estar en original.**
Se debe validar a través del acceso “Consultar Receta Electrónica”, en Colfarmaonline. Para la facturación se debe presentar receta con troqueles adheridos, con la firma y datos del afiliado datos de la farmacia (Firma y sello) y el comprobante de validación.

Ioma Amparo:

- **Receta Oficial:** (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, junto a Autorización emitida por Ioma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y copia de Amparo Judicial.
En la 1° provisión, la receta, además, deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA.
Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por Ioma, comprobante de validación y copia de Amparo Judicial.
- **Receta Samo:** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original y contener el sello en original del hospital correspondiente, junto a Autorización emitida por Ioma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y copia de Amparo Judicial.
En la 1° provisión, la receta, además, deberá estar sellada y firmada al dorso por IOMA.
Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles



adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, comprobante de validación y copia de Amparo Judicial.

- Receta digital Electrónica (OFICIAL o UMA):
En la 1° provisión, el afiliado debe traer impresa la receta Electrónica la que deberá estar al dorso con sello y firma en original de IOMA, junto a Autorización emitida por loma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y copia de Amparo Judicial.
Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar Receta con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, comprobante de validación y copia de Amparo Judicial.

Para provisión 2° en adelante no requiere la impresión de la receta Electronica, solo se debe presentar la Autorización emitida por loma **sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor** y copia de Amparo Judicial.

Para validar se deberá Ingresar completar los campos que solicita el validador de [Colfarmaonline](#). Para la facturación se deberá presentar comprobante de validación con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma, y copia de Amparo Judicial.

Ioma Magistrales:

- Receta Oficial:

Receta/autorización oficial: Emitida de manera digital, el afiliado debe presentar en la farmacia dicho recetario impreso donde **el sello y la firma del médico prescriptor o médico auditor deberán estar en original.**

Se debe validar por la opción IOMA Magistrales, en Colfarmaonline. Para la facturación se debe presentar receta, con la firma y datos del afiliado datos de la farmacia (Firma y sello) y el comprobante de validación.

Patologías Agudas: (color magenta): prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, junto a Autorización emitida por loma sellada y firmada de puño y letra, en original por médico auditor.

Para validar se deberá Ingresar por la opción IOMA Magistrales en Colfarmaonline. Para la facturación se deberá presentar Receta con firma y datos de afiliado/tercero, Autorización emitida por loma y comprobante de validación.

IOMA Meppes: Autorización oficial: Emitida en formato digital con leyenda “Autorización plan meppes” o “Plan meppes Amparo”. No requiere firma ni sello médico.

Para la dispensa se deberá cargar la receta de la manera habitual. Para la facturación se deberá presentar autorización con troqueles adheridos con firma y datos de afiliado/tercero, copia de remito de droguería y comprobante de validación.

Ioma Accesorios:



- Receta prescriptas en formato digital Electronica: No requiere receta. Se deberá consultar autorizaciones disponibles del afiliado desde Colfarmaonline, solapa loma y seleccionar loma Accesorios.
Para la facturación no se deberán adjuntar ni tickets, ni facturas, ni recetas, ni autorizaciones, tampoco cualquier otro documento. Solamente se deberá enviar el comprobante de validación u "OPF".

Las OPF deberán tener todos los campos de conformidad del afiliado completos, firma y sello de la farmacia, todo en original y los troqueles o códigos de barra pegados solamente con pegamento en barra (ni cinta, ni broches, ni clips, ni cualquier otro elemento) en caso de corresponder. Tanto los códigos de barra, como las firmas y sellos deben estar siempre visibles y legibles.

Integral Gilsa (Ex Ospoce Integral):

- Recetario Oficial: Planes Generales: fondo blanco, impreso en verde con leyenda OSPOCE INTEGRAL en el borde izquierdo superior. Plan Guardavidas: en la receta figura la leyenda GUARDAVIDAS. Recetario crónico: por triplicado (original es blanco, el duplicado rosa y el triplicado amarillo). El cupón 1 tendrá validez de 30 días. Luego los cupones 2 y 3, tendrán un sello en donde se indicará la fecha de validez para cada uno. El sello y la firma del médico deben encontrarse en original en cada una de las recetas, incluyendo en el duplicado y triplicado de los recetarios crónicos. PMI: chequera oficial. Cobertura de medicamentos para las afiliadas embarazadas desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto. Para los bebés hasta el año de edad. Para los medicamentos crónicos o especiales (70% y 100%) se requiere autorización previa y la prescripción será en recetarios especiales (crónicos) por triplicado.
- Recetario particular: Para los planes que no requieren obligatoriamente el recetario oficial se podrán aceptar recetas de la "Agremiación Médica": Prescriptas en manuscrito.
Prescriptas en formato digital a través de la plataforma "RCTA" (Modelo al pie de la Norma), cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 27.553, con el "código de barras" o el "código de traza", donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado Siempre el afiliado debe entregar en la Farmacia la receta impresa.

Jerarquicos Salud:

- Recetario oficial: de 3 renglones, fondo blanco impreso en azul.
- Recetario particular: se aceptará cualquier formato de prescripción médica/recetario que cumplan con los datos requeridos (nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha, firma (de puño y letra), sello del profesional (en original) y diagnóstico).
- Recetario digital electrónico: Prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deben contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta electrónica, ejemplo: código de barra o número de receta. Además de los datos requeridos: Nombre y apellido, N° de socio, medicamento genérico, forma farmacéutica, dosis/unidad, concentración, fecha prescripción, diagnóstico, **con el sello y la firma hológrafa del profesional prescriptor ambos en original.** El afiliado deberá presentar la receta impresa en la farmacia



Justicia Nacional:

- **Es coseguro de Poder Judicial: Receta Oficial:** fondo blanco, impresa en rojo y posee dos renglones. Para la facturación la Farmacia deberá presentar la receta de Justicia Nacional con la firma y datos del Afiliado o tercero, junto al comprobante de validación que solo deberá contener la firma del Afiliado o tercero, sin ser necesario completar los campos de fecha de dispensa e importes. El comprobante de validación deberá contener los datos de la transacción (Código de Validación, Fechas (Prescripción y Dispensa), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo)

La Holando ART:

- **Recetas particulares:** prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

La Pequeña Familia Medicina Integral:

- **Recetario Oficial:** Para todos los Planes, recetarios de fondo blanco, letras Azules o Negras, logo Azul, identificándose el bono con la leyenda MEDICINA INTEGRAL o bien recetarios con las siguientes características: Hoja A4, fondo blanco, letras, rayas y logo en negro (Modelo al pie de la presente hoja) y con porcentaje de cobertura.
- **Recetario Particular:** Para todos los Planes, de médicos particulares, de Agronomía Medica, Etc. Siempre que contengan los datos requeridos en el recetario Oficial (Nombre, Apellido, N° de Afiliado, Etc.) Para la dispensa de Medicamentos de uso Crónico: se distinguirá, con un sello de "Autorizado Medicación 70%". Aclarando que no puede ser dispensados otros productos con distinta cobertura. Para la facturación adjuntar copia de ticket o comprobante de validación donde consten los precios unitarios y totales, caso contrario la receta deberá ser valorizada, aclarando que la firma y datos del afiliado solo deben figurar en la receta.

La Pequeña Familia Medicina Prepaga:

- **Recetarios oficiales:** Para todos los planes de Medicina Prepaga, recetarios con fondo blanco, letras Azules o Negras, logo Azul, identificándose el bono con la leyenda MEDICINA PREPAGA o bien recetarios con las siguientes características: Hoja A4, fondo beige, letras, rayas y logo en negro (Ej. En normativa) En los recetarios oficiales se encuentra identificado el porcentaje de cobertura.
- **Recetarios particulares:** Para todos los Planes, de Agronomía Medica, Etc. Siempre que contengan los datos requeridos en el recetario Oficial (Nombre, Apellido, N° de Afiliado, Etc.) Para la dispensa de Medicamentos de uso Crónico: se distinguirá, con un sello de "Autorizado Medicación 70%". Aclarando que no puede ser dispensados otros productos con distinta cobertura. Adjuntar copia de ticket o comprobante de validación donde consten los precios unitarios y totales, caso contrario la receta deberá ser valorizada, aclarando que la firma y datos del afiliado sólo debe figurar en la receta.



La Segunda ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Medife Asociacion Civil:

- Recetario Oficial/Particular: con membrete impreso o sello identificatorio, ya sea del médico como de Centros de Atención, Instituciones, Sanatorios u Hospitales, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. No se aceptan recetas con propaganda médica. **VALIDAS HASTA EL 28/02/2025**
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **VALIDAS HASTA EL 28/02/2025**
- Recetas Electrónicas: Se deben validar siempre por el botón “Consulta Receta Electrónica”, sin excepción las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia. **En el caso que el sistema no reconozca la receta electrónica no se podrá dispensar**

MPN:

- Recetario Oficial: Solo son digitales / electrónicos de MPN (ver modelo en Norma de atención). Los afiliados pueden presentar la copia digital de la receta o el número de recetario digital.
- Recetario Particular: Son válidos los Rp. Particulares siempre que contengan membrete del médico (preimpreso) o de Institución (preimpreso). O bien sello para indicar la denominación de la entidad en caso de tratarse de: Hospitales públicos, centros de salud, clínicas etc. prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. No acepta propaganda médica.

Mutual de Agricultura y Ganaderia:

- Recetario Oficial: Fondo verde, impreso en negro con logo de la Mutual en el margen superior izquierdo.



Numuse - Medicar Work:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

OMBA UTEM:

- Es coseguro de loma Ambulatorio: Recetario Oficial: fondo blanco impreso en negro, prescrito de puño y letra en original con firma y sello de puño y letra y en original

OMINT ART S.A.:

- Recetario particular: acepta recetarios de hospitales, clínicas, sanatorios, SAMO y particular del médico prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
Debe acompañarse a la receta fotocopia del formulario de Denuncia de Siniestro o solicitud de Asistencia Médica e incluir todos los datos identificatorios y ser perfectamente legible

OSALARA:

- Recetario particular: de médicos o instituciones prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
Para el N° de afiliado no es válida la leyenda "En trámite". En las recetas del PMI debe constar la leyenda "PLAN MATERNO INFANTIL" escrita por el médico.

OSAP:

- Recetas particulares: de médicos o instituciones, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Prescripción en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
Prescripción en formato digital/Electrónicas, las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras", donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. El afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSBLYCA:

- Recetario oficial: Fondo blanco, impreso en negro, de tres (3) renglones y con nombre completo de la Obra Social en margen superior izquierdo (modelo en la norma de atención).
Patologías crónicas: con expresa autorización de OSBLYCA.
PMI: Receta oficial: con sello rojo "Plan Materno Infantil", con autorización de OSBLYCA. Acepta también recetarios blancos con autorización de OSBLYCA.
Afiliados al gremio: Receta oficial de OSBLYCA con sello del GREMIO con cobertura del 70% (modelo en la norma de atención).



OSCAP:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

OSECAC:

- Recetario oficial: Fondo blanco impreso en negro, logo azul con centro negro.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: Son recetas oficiales con prescripción informatizada con logo OSECAC en el cual los datos del beneficiario y de los medicamentos con su correspondiente cantidad prescripta se encuentran pre-impresos (modelos en la norma de atención). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas electrónicas de HELIOS SALUD: Solo las recetas electrónicas membretadas de la empresa: HELIOS SALUD, son válidos únicamente para recetas con diagnostico “fibrosis quística”, para medicación referente a dicha patología. (modelos en la norma de atención). Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSFATLYF:

- Recetas particulares: Particulares o de instituciones, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original (No acepta propaganda médica).
- Recetario oficial: Para el Plan PMI: Recetario color Rosa o chequera amarilla; Resto de los planes: recetario de color celeste o amarillo.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Siempre que en las mismas conste la leyenda digital indicando "Esta receta cumple con la Ley 27.553 y Resolución 3622/22 del Ministerio de Salud de Argentina.". Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSMATA:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetario oficial: SI. Con membrete de Osmata.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.



OSPAGA:

- Recetas particulares: con membrete impreso de médicos o instituciones, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. No acepta propaganda médica.
- RECETARIO ELECTRÓNICO: Se podrán aceptar prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: **código de barra, número de receta.** Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPCyD:

- Recetas particulares: para Plan común: con membrete impreso de médicos o instituciones, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Deberán contener los mismos datos que contiene el recetario Oficial.
- Recetarios Oficiales:
Plan común: Fondo rosa impreso en negro, con logo impreso de OSPCYD en el vértice superior izquierdo, la receta debe llevar sello de OSPCYD en el recuadro "Sello institución".
Plan PMI: Fondo rosa impreso en verde con leyenda "Plan Materno Infantil" impreso al lado del Logo de OSPCYD, el cual en el centro del logo tiene un bebé.
Plan DIABETES: el recetario valido es: Color blanco, únicamente para la prescripción de insulinas e hipoglucemiantes.
Toda prescripción deberá estar confeccionada de puño y letra con la misma tinta que firma el profesional.

OSPE:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. No acepta propaganda médica.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se aceptan prescripciones electrónicas confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta (código de barra, número de receta, código de traza, etc), donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPENA:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetario oficial: SI. Con membrete de Ospena.



OSPEPBA:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetario oficial: SI, ver en norma de atención modelos según plan.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se aceptan prescripciones electrónicas de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como, por ejemplo: código de barra o número de receta, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

O.S.P.F.:

- Recetario oficial: SI, ver en norma de atención modelos según plan.
Recetarios convenio colectivo: Recetario oficial color blanco con leyenda convenio colectivo en gris (ver modelos en norma de atención).
Recetario Ambulatorio: color blanco impreso en negro (ver modelos en norma de atención).
PMI: Las recetas deben llevar el sello de dicho plan.
En todos los recetarios deben figurar pre-impresos: datos del afiliado (Apellido y Nombre), Cuil, Fecha de emisión, N° Beneficiario, plan, sexo y edad.

OSPFESIQuP:

- Recetas particulares: Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, con los mismos datos del recetario oficial.
- Recetario oficial: SI, ver en norma de atención modelo de recetario.

OSPPIA:

- Recetas particulares: Son válidos los recetarios de Instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios antes mencionados, siempre deberán contener la firma ológrafa y el sello, ambos en original.
- Recetario oficial: Son válidos los recetarios impresos por la Obra Social (con firma original ológrafa y sello original), los recetarios del médico tratante (con firma original ológrafa y sello original).
NO se aceptan recetarios de "OSPPIA - Delegación Capital", caso contrario, será motivo de débito.



- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): Se aceptan prescripciones electrónicas de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra o número de receta, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPIF - Fideos:

- Recetario oficial: SI, ver en norma de atención modelo de recetario.
- Recetas particulares: Para todos los Planes (Excepto PMI, que solo acepta el recetario Oficial) se aceptan recetarios particulares: (Agrupación Médica, Médicos particulares, etc). En el caso que el recetario no tenga el nombre de la entidad, el mismo debe ser escrito de puño y letra por el médico prescriptor. No se aceptan recetarios sin membrete, ni de publicidades de medicamentos. Prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, con los mismos datos del recetario oficial.

OSPIF - Fósforos:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

OSPIL AMPIL:

- Recetas particulares: Con membrete de médicos particulares y de instituciones (no sello) prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **NO ACEPTA RECETARIOS DE PROPAGANDA MEDICA.**
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora (preimpresas total o parcialmente): donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

OSPILM (Personal de la Industria Ladrillera):

- Plan Común: Son válidos los recetarios de Fed. Médica, Particulares, SAMO, de Hospitales, Clínicas y Sanatorios prescriptos en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- PMI – DIABETES y DISCAPACIDAD: Son válidos: recetario oficial, Hospital Público y SAMO prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.



OSPIM ENSALUD:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPIV:

- Recetas Oficiales: Fondo blanco impreso en azul.
- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Deben contener los mismos datos que el recetario oficial.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPRA:

- Recetas Oficiales: Impreso en magenta y blanco, con leyenda “OSPRA” en su margen superior izquierdo. Posee una validez según sello al dorso.
- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Son válidos los recetarios particulares, SAMO, de Sanatorios, Agremiación y Federación.

En caso de autorizaciones por parte de la obra social via mail, en dichos recetarios particulares/SAMO, de Sanatorios, Agremiación y Federación deberán estar acompañadas con su original.

OSPRERA DIABETES:

- Recetas Oficiales: Oficial de la entidad de autogestión
- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.



- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado.

Recetario UMA.

Recetarios digitales oficiales de OSPRERA con firma y sello digital.

En el caso de los recetarios electrónicos / digitales es obligatorio grabar el número del recetario correspondiente al validarlas y el afiliado debe presentar la receta impresa.

Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención.

OSPRERA MONOTRIBUTISTA:

- Recetas Oficiales:

Recetario OSPRERA, color verde, con sello “MONOTRIBUTISTA” o con descripción del plan en forma preimpresa o recetario blanco con letras verdes o negras, con descripción del plan en la parte superior en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

Plan Materno Infantil: color rosado con leyenda impresa “PLAN MATERNO INFANTIL” y sello “MONOTRIBUTISTA” o recetarios verde o blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

PLAN PPR: Recetario oficial con la leyenda “Programa de Procreación Responsable, Anticonceptivos 100%”, o recetario blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio o recetario PPR con 3 talones (válido por 90 días).

PLAN 310: Recetario oficial con la leyenda “Recetario Resolución 310 (válido noventa días)” color blanco impreso en negro con nombre de OSPRERA en verde

Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención.

Los recetarios oficiales pueden o no tener sello de la boca de expendio, la falta del mismo no será motivo de débito.

- Recetarios Particulares: Son válidos siempre que contengan:

Nombre y apellido del titular, si se trata de una prescripción destinada a un familiar. Domicilio, Número de C.U.I.L, Número de C.U.I.T. ó Código de Verificación Afiliatoria y sello: P.M.I., PPR, Plan 310 u OSPEP según correspondiera.

- Recetas electrónicas: Acepta recetarios de: UMA receta médica y Receta plataforma OSPRERA (Identificado con un código QR). Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSPRERA RURAL:

- Recetas Oficiales:

PLAN RURAL: Recetarios OSPRERA, color verde o blanco con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

PLAN OSPEP: recetario Oficial con sello OSPEP o con descripción del plan en forma preimpresa o recetario blanco con letras verdes o negras, con descripción del plan en la parte superior en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

P.M.I.: Para afiliados RURAL y OSPEP: Color Rosado con leyenda impresa “Plan Materno Infantil” o recetarios verde o blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

PLAN PPR: Para afiliados RURAL y OSPEP: Recetario oficial OSPRERA u OSPEP, con la leyenda “Programa de Procreación Responsable, Anticonceptivos 100%”, o recetario blanco



con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio o recetario PPR con 3 talones (válido por 90 días).

PLAN 310: Recetario oficial con la leyenda “Recetario Resolución 310 (válido noventa días)” color blanco impreso en negro con nombre de OSPRERA en verde.

PLAN OSPRERA ART RURAL: Son válidos los recetarios particulares de médico tratante o recetarios Oficiales de la ART. Cuando se prescribe en recetarios particulares, siempre deberá contener la leyenda “A.R.T. Mutual Rural de Seguros de Riesgo del Trabajo”, acompañada de la copia del Accidente y/o Autorización.

Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención.

Los recetarios oficiales pueden o no tener sello de la boca de expendio, la falta del mismo no será motivo de débito.

- **Recetarios Particulares**: Son válidos siempre que contengan:

Nombre y apellido del titular, si se trata de una prescripción destinada a un familiar. Domicilio, Número de C.U.I.L, Número de C.U.I.T. ó Código de Verificación Afiliatoria y sello: P.M.I., PPR, Plan 310 u OSPEP según correspondiera.

- Recetas electrónicas: Acepta recetarios de: UMA receta médica y Receta plataforma OSPRERA (Identificado con un código QR). Para ver imágenes de los recetarios consultar norma de atención. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

OSYC:

- Recetas Oficiales: SI

PAMI:

- Recetas Oficiales: Color celestes, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. Para facturar deben presentarse en original sin excepción (no deben ser valorizadas y no deben ser acompañadas de ninguna documentación adicional. Si se deben completar datos de afiliado/tercero y firma y sello farmacia).
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): emitidas por la plataforma de PAMI. Para facturar deben presentarse los comprobantes de validación que emite el sistema u “OPFs”, con los troqueles adheridos, los datos y firmas del afiliado o tercero y el sello y firma de la farmacia sin ninguna otra documentación adicional (ni recetas, ni tickets).

PAMPA SALUD:

- Recetas Oficiales: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. (Ver modelo en norma de atención)



PODER JUDICIAL:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. El afiliado podrá informar el N° de receta o exhibir el mismo a través de un dispositivo móvil, sin la necesidad de presentar la receta en forma física.

Para la presentación, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación con la firma y datos del afiliado o tercero, datos de la farmacia y los troqueles adheridos. Un punto a tener en cuenta, en esta opción es que, la farmacia deberá agregar de puño y letra el número de receta electrónica en el margen superior derecho, ya que la falta del mismo, será motivo débito.

Al momento de la validación de una receta electrónica, la farmacia deberá ingresar a través del botón “Consulta de receta electrónica” y completar los campos de N° de afiliado (No ingresar barras ni guiones) y N° de receta que requiere el sistema, para que el mismo devuelva la prescripción. **Es importante aclarar que los modelos de recetas electrónicas habilitados son los que reconoce el sistema al momento de la validación.**

POLICIA FEDERAL:

- Recetas Oficiales: IMPRESO VIA WEB o FOTOCOPIA DEL IMPRESO DE LA WEB, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos requeridos por la obra social según norma, datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No es necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta electrónica.

Acepta:

Receta electrónica oficial de Policía Federal (todos los planes),

Recetario electrónico UMA (planes ambulatorio y crónico),

Receta electrónica Oficial UMA (Todos los planes)

Ver modelos y más detalles en Norma de atención.

PREVENCION ART:

- Recetario particular: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. El médico u odontólogo deberá colocar la



leyenda «Prestaciones Ley 24.557 - Asegurado Prevención A.R.T.» o «Responsabilidad Patronal», aunque su falta no es motivo de débito. En caso de Internación, el médico deberá colocar en la receta, la leyenda «Paciente Internado».

PREVENCION SALUD:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **Acepta recetarios sin membrete y con propaganda médica.**
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Debe siempre completarse el N° de receta electrónica en el validador. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

PROVINCIA ART:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

RECETARIO SOLIDARIO:

- Recetas Oficiales: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

RECONQUISTA ART:

- Recetas particulares: de Federación Médica, Agremiación médica, recetarios particulares del profesional, recetarios con membrete de clínicas/instituciones, etc., siempre y cuando figuren en los mismos los datos del afiliado: Apellido y Nombre, N° de Afiliado, **No acepta Recetas S.A.M.O.**

SALUD SEGURA MAX:



- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

SAMI SALUD:

- Recetas particulares: de Federación Médica del Conurbano F.E.M.E.C.O.N, recetarios particulares del profesional, S.A.M.O, recetarios con membrete de clínicas/instituciones, etc., siempre y cuando figuren en los mismos los datos del afiliado: Apellido y Nombre, N° de Afiliado, SAMI SALUD.

SASA:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

SAT La Plata:

- Recetas Oficiales:
Plan PMO: Fondo verde – impreso en negro
Plan Fdo. Medicamentos: Fondo amarillo – impreso en negro
Plan PMI: En recetario oficial del Plan PMO (verde) y FONDO DE MEDICAMENTOS (amarillo) con un sello con la leyenda “PMI”.
- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original, deben cumplir con los datos requeridos en los recetarios oficiales. NO SE ACEPTAN RECETAS SIN MEMBRETE NI CON PROPAGANDA MEDICA.

SAT Las Flores:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

SAT Mar del Plata:

- Recetas Oficiales:
PLAN I y su PMI: COLOR ROSA DE UNO Y/O DOS RENGLONES
PLAN II y su PMI: COLOR VERDE DE DOS RENGLONES
PLAN III y su PMI: COLOR BLANCO DE UNO O DOS RENGLONES

Las recetas pueden ser emitidas por el Sindicato



SCIS UNIFICADO:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **SOLO ACEPTA RECETARIO CON PROPAGANDA MEDICA CUANDO SEA DE UN HOSPITAL PUBLICO.**
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Seguro de accidentes personales íntegro – SANCOR Seguros:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL:

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

SMG ART (ex LIBERTY ART):

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.

SOSBA:

- **Como coseguro de IOMA Ambulatorio:** Con receta oficial. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.
- Como coseguro de otras obras sociales: Con receta oficial. se deberá presentar la receta de SOSBA, que contenga los precios unitarios y totales, firma y datos del afiliado o tercero y farmacia, junto a la copia de la receta de la Obra Social primaria, donde se observen los troqueles adheridos y los importes correspondientes.



Para el cobro, se deberá presentar la documentación con los datos antes mencionado en caratula Manual "Co-seguro".

SOEME:

- Como coseguro de IOMA Ambulatorio: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.
- Como coseguro de IOMA Autorizado: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. **Se debe adjuntar la Fotocopia de la autorización emitida por IOMA**. No es necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

SUETRA-IOMA:

- **Como coseguro de IOMA Ambulatorio:** Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

- Es coseguro de IOMA: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

SUTEBA IOMA:

- Es coseguro de IOMA: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

TV SALUD (ex OSPTV):

Recetario oficial: Fondo verde o celeste impreso en negro. Para el PMI el recetario oficial será válido, con autorización de TV SALUD.

UDOCBA:

- **Como coseguro de IOMA Ambulatorio:** Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.



- Como entidad primaria: Sin receta. Al momento de la presentación, la farmacia deberá presentar la autorización, junto al comprobante de validación, el que deberá contener, además del troquel, datos del Afiliado o Tercero y farmacia.

UNION PERSONAL - ACCORD SALUD – UPCN (Seccional Capital Federal):

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. **NO SE ACEPTAN RECETARIOS CON PROPAGANDA MEDICA.**
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado de:
MisRX (Plataforma U.P),
Sanatorio Anchorena (Recoleta, San Martín, Itoiz),
Centro Médico Accord,
Instituto Quirúrgico del Callao
UMA
Al momento de validar las mencionadas recetas, **se deberá cargar obligatoriamente el número de la receta en el campo “N° de Receta Elect.” en el sistema de validación**, caso contrario, será motivo de débito. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato electrónico/digital (que no sean de las plataformas homologadas antes mencionadas), donde el sello y la firma del profesional prescriptor pueden estar en original como también en forma digitalizada. En estos casos **no se debe cargar** el número en el campo “N° de Receta Elect. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para el ÁREA METROPOLITANA: Las recetas para los planes: Accord Dorado; Accord Verde; Accord Azul; Accord Oslera Dorado; Accord 110; Accord C 101; Accord AC 102; UP Classic; UP Familiar; UP 10; UP PMO y UP Monotributo únicamente podrán estar prescriptas por los profesionales y/o Instituciones habilitadas, las que verificará el sistema de validación al momento de la transacción.

Descuento adicional BONO UPCN: Con Bono oficial de UPCN sólo PLANES: Accord 4.2 ; Accord 3.2 ; Accord 2.2 ; Accord 1.5 ; Accord Platino ; Accord Dorado ; Accord Verde ; Accord 310 ; Accord 210 ; Accord 110 ; Accord AC 211 ; UP Classic ; UP Familiar. Debe presentarse junto con la receta de UP correspondiente a la validación.

UNLP - UNIVERSIDAD DE LA PLATA:

Como entidad primaria:

- Recetario Oficial:

Afiliados activos y pasivos: Fondo blanco impreso en celeste.

Plan Materno Infantil recetarios oficiales “Embarazo”, “Chequera del niño 0 a 1 año” y leches todos en fondo blanco, impresos en verde.

Validez dentro del año calendario correspondiente a la fecha de su emisión.

- Recetas particulares: solo para PMI con autorización previa de UNLP.

Como coseguro de IOMA Amb: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con la firma y datos del Afiliado o Tercero interviniente y farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.



Como coseguro de otras obras sociales: presentar la copia de la receta de la Obra Social primaria con Caratula Manual, en la que deberá observar los troqueles adheridos junto los siguientes datos: (Fecha de dispensa, precios unitarios, totales, importe a cargo de la Obra Social primaria y a cargo de UNLP), con la firma y datos del afiliado o tercero.

UPCN:

- Es coseguro de IOMA Amb: Sin receta. Para facturar, se deberá presentar el comprobante de Validación con los datos del Afiliado o Tercero y datos de la farmacia. No siendo necesaria la presentación de la Fotocopia de la Receta del IOMA.

UTA (Rural Medica):

- Recetas particulares: prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas oficiales: Recetario Oficial: Fondo color celeste y blanco – Tipografía en color negro. Encabezado: RECETARIO O.S.C.T.C.P. – CODIGO 1-2160

Las recetas siempre deben estar previamente autorizadas por RURAL MEDICA SRL, contando con la firma de la Dra. Lucía Giordano. También se enviarán las Autorizaciones por mail o WhatsApp al afiliado, en estos casos, No contarán con la firma del médico autorizante antes mencionado.

Es importante aclarar que, en ambos casos, el afiliado o familiar que retire la medicación deberá firmar y completar con sus datos la receta como la Autorización

Victoria ART:

- Recetas particulares: Si, prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas oficiales: Si.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora: donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital (electrónicas): las que deberán contener obligatoriamente el “código de barras” y N° de recetario, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.